

Lima, 10 JUL. 2018

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 97 -2018/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000367-2018/GTI/RENIEC (05MAR2018) y N° 000750-2018/GTI/RENIEC (14MAY2018), emitidos por la Gerencia de Tecnología de la Información; las Hojas de Elevación N° 000036-2018/GTI/SGOT/RENIEC (05MAR2018) y N° 000073-2018/GTI/SGOT/RENIEC (08MAY2018) de la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 000853-2018/GPP/RENIEC (09MAR2018), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000076-2018/GPP/SGRM/RENIEC (09MAR2018), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 862-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (16MAY2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 273-2018/GAJ/RENIEC (17MAY2018), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-327-GTI/021 denominada "Servicios de Comunicación para Usuarios Finales", cuarta versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para el uso de los servicios de Perfil de Dominio, Correo Electrónico, Mensajería Interna (Messenger), acceso a Internet, Telefonía IP, Infraestructura de Comunicación, Videoconferencia,

VPN, evaluación y análisis de vulnerabilidades de los servicios y/o aplicaciones web y publicación a internet de los servicios y/o aplicaciones web, con el fin de garantizar su uso correcto, manteniendo de manera eficiente la operatividad de la red, así como contribuir con la gestión de la seguridad de la información, la integridad de las redes y los servicios a nivel nacional por parte de los usuarios autorizados del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-327-GTI/021 denominada "Servicios de Comunicación para Usuarios Finales", cuarta versión, presenta la consistencia legal pertinente, recomendando su aprobación; indicando asimismo que previamente deberá dejarse sin efecto la Directiva DI-327-GTI/021 denominada "Servicios de Comunicación para Usuarios Finales", tercera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 024-2015/SGEN/RENIEC (15ABR2015);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

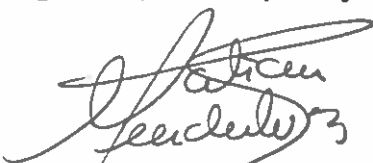
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-327-GTI/021 denominada "Servicios de Comunicación para Usuarios Finales" tercera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 024-2015/SGEN/RENIEC (15ABR2015).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-327-GTI/021 denominada "Servicios de Comunicación para Usuarios Finales", cuarta versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MVA/mallz